



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Pago por contignación
Radicado	05 150 40 89 001 2024 00128 00
Demandante	Nelson De Jesús Carmona Mona
Demandado	Martha Dolly Velásquez Gómez
Providencia	Auto de sustanciación 170
Decisión	Se tiene notificada por conducta concluyente

1. En atención al pronunciamiento efectuado por la demandada mediante memorial del 2 de mayo de 2024¹, se tiene por notificada por conducta concluyente desde esa calenda a Martha Dolly Velásquez Gómez de la providencia dictada el 18 de octubre de 2023 mediante la cual se admitió la demanda por pago por consignación formulada por Nelson de Jesús Carmona Mona, conformidad con lo previsto en el canon 301 del Código General del Proceso.

2. Ahora, comoquiera la demandada no se negó a recibir el pago ofrecido por el demandante y que el dinero ya se encuentra depositado a órdenes del juzgado, en firme esta determinación se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2° del artículo 381 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 22/05/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°033 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivo 010, expediente digital.

Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1343dc44a43fcf57c8438d685ac60ce16d684b9b857e85e239c3e23cec5df23c**

Documento generado en 21/05/2024 05:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>